RESOLUCION Nº 353/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC: 80066943-6 - REPRESENTANTES LEGALES MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. Nº 1.888.528 Y JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. Nº 3.948.457, PARA EL LOTE Nº 1 POR LA SUMA DE GS: 49.370.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL) Y A LA EMPRESA TORNERIA AGRICOLA DE EDSON DA SILVA - RUC: 4301489-5, PARA EL LOTE Nº 2: POR LA SUMA DE GS: 27.484.700 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS), LOTE Nº 3: POR LA SUMA DE GS: 25.475.000 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) Y LOTE Nº 4: POR LA SUMA DE GS: 16.241.000 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE), PARA REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - ID Nº 418583, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 418583**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas", en este orden de cosas y ante la urgencia impostergable de contratar los servicios mecánicos para las reparaciones de las maquinarias municipal y así poder seguir manteniendo los caminos vecinales en buen estado. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **Agromecánica Martínez S.A. - Ruc: 80066943-6, representantes legales Milciades Gabriel Martínez Bresanovich con C.I. Nº 1.888.528 y Jaqueline Soethe Colis con C.I. Nº 3.948.457, para el Lote Nº 1: por la suma de Gs: 49.370.000 (cuarenta y nueve millones trescientos setenta mil) y a la empresa Tornería Agrícola de Edson Da Silva - Ruc: 4301489-5 para el Lote Nº 2: por la suma de Gs: 27.484.700 (veintisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos), Lote Nº 3: por la suma de Gs: 25.475.000 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil) y Lote Nº 4: por la suma de Gs: 16.241.000 (dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete) para Reparaciones Mayores de Maquinarias Pesadas de la Institución Municipal.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **Agromecánica Martínez S.A. - Ruc: 80066943-6, representantes legales Milciades Gabriel Martínez Bresanovich con C.I. Nº 1.888.528 y Jaqueline Soethe Colis con C.I. Nº 3.948.457, para el Lote Nº 1: por la suma de Gs: 49.370.000 (cuarenta y nueve millones trescientos setenta mil) y a la empresa Tornería Agrícola de Edson Da Silva - Ruc: 4301489-5 para el Lote Nº 2: por la suma de Gs: 27.484.700 (veintisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos), Lote Nº 3: por la suma de Gs: 25.475.000 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil) y Lote Nº 4: por la suma de Gs: 16.241.000 (dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Reparaciones Mayores de Maquinarias Pesadas de la Institución Municipal - ID Nº 418583, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal